

Resolución de Gerencia de Administración

N° 22-2018-GA-OSITRAN

Lima, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La Nota N° 539-18-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N° 003-2018-JLCP-GA-OSITRAN, ambos de fecha 10 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, el inciso j), del artículo 10°, del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que



conlleve, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal d) del numeral 6.2.2 de la referida Directiva, establece entre las causales de Baja, la "Reposición", la que de acuerdo al Glosario de Términos, se aplica cuando un bien es reemplazado por otro de iguales o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor;

Que, el literal f) del numeral 6.2.2 de la referida Directiva, establece entre las causales de Baja, la "Pérdida", la cual de acuerdo al Glosario de Términos, se aplica cuando el bien ha desaparecido físicamente de la entidad;

Que, el numeral 6.1.1 de la indicada Directiva, define que el Alta de Bienes, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; implicando su correspondiente registro contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva señalada, establece que el Alta de Bienes se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición referente, entre otros actos, al indicado en su literal d) Reposición de bienes;

Que, el numeral 6.3.2 de la aludida Directiva, define que la adquisición de bienes mediante reposición, implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, cuando ha sufrido los siguientes acontecimientos: i) Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial, en este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada; ii) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía, siendo de cuenta del proveedor la obligación de reposición del bien;

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N° 003-2018-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 10 de mayo de 2018 del Jefe de Logística y Control Patrimonial, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, concluyó que luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, es procedente la Baja por las causales de "Pérdida" y "Reposición" de los bienes descritos en el Anexo N° 01; así como, aprobar la reposición y dar el Alta por Adquisición por el Acto de "Reposición de bienes" de los registros patrimonial y contable, de los bienes detallados en el Anexo N° 02; formando ambos anexos parte del mencionado Informe Técnico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; y

Con el visto del Jefe de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- aprobar la baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los bienes muebles descritos en el anexo n° 01 que forma parte de la presente resolución, por las causales de “pérdida” y “reposición”, con un valor neto total de S/. 324,91 (Trescientos Veinticuatro y 91/100 Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la Reposición y dar de Alta por Adquisición bajo la modalidad de “Reposición de Bienes” de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución, con valor total de S/. 1 244,18 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 18/100 Soles).

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Jefatura de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, así como, del Informe Técnico que forma parte de la misma y sus documentos sustentatorios, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121-A del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración

Reg. de Salida N° 19356-2018

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 22-2018-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	SWITCH PARA RED	952281170075	TP-LINK	SF1005D	BLANCO	12790815191	REGULAR	9105.0301	24.00	PÉRDIDA
2	SWITCH PARA RED	952281170089	TP-LINK	SF1005D	BLANCO	2159607001226	REGULAR	9105.0301	35.00	PÉRDIDA
3	TABLETA PAD	740894930014	LENOVO	THINKPAD X230	NEGRO	1S367929SPK056W6	REGULAR	1503.020301	1.00	PÉRDIDA
4	MONITOR LED	740880370168	LENOVO	LT2013S	NEGRO	SV5677838	MALO	1503.020301	166.01	REPOSICIÓN
5	TECLADO - KEYBOARD	740895000611	LENOVO	CALLIOPE	NEGRO	5923547	MALO	1503.020301	98.90	REPOSICIÓN
							TOTAL		S/. 324.91	



ANEXO 02

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 22-2018-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	SWITCH PARA RED	TP-LINK	SF1005D	BLANCO	2176325017731	NUEVO	9105.0301	29.20	REPOSICIÓN DE BIENES
2	SWITCH PARA RED	TP-LINK	SF1005D	BLANCO	2178029004348	NUEVO	9105.0301	29.20	REPOSICIÓN DE BIENES
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD X230	NEGRO	R9-ZN8WL	BUENO	9105.0301	580.00	REPOSICIÓN DE BIENES
4	MONITOR LED	LENOVO	LT2013S	NEGRO	52503T8540USRZ 1744MC12	NUEVO	9105.0301	497.88	REPOSICIÓN DE BIENES
5	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	CALLIOPE	NEGRO	08439543	NUEVO	9105.0301	107.90	REPOSICIÓN DE BIENES
						TOTAL		S/. 1,244.18	

